

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

Las Leyes Provinciales N°9531, N°9712 y la Acordada N°962/23; y

CONSIDERANDO:

Que el Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán (Ley 9531 y sus modificatorias) regula el Recurso Extraordinario de Casación en sus artículos 805 al 821. El art. 809 de la referida norma (modificado por Ley N°9712) establece la facultad de esta Excma. Corte Suprema de determinar el valor de este depósito en forma periódica.

Que por Acordada N°962/23 se estableció que el monto del depósito para el recurso de casación se fije en la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a partir del 01 de septiembre de 2023.

Que en el considerando de la misma acordada esta Corte expresó que: “*considera conveniente dejar sin efecto la actualización automática del depósito para el recurso de casación dispuesto en el punto II de la Acordada N°1233/18, y establecer que en lo futuro, el monto del depósito para el recurso de casación sea actualizado y publicado por esta Corte*”.

En virtud de ello, y en atención a la necesidad de actualizar dicho monto, esta Corte considera conveniente fijar el monto del depósito para el recurso de casación en la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER que a partir del 01 de diciembre de 2024, el importe del depósito para el recurso de casación previsto en el artículo 809 de la Ley N°9531 (modificada por Ley N° 9712) se fijará en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), conforme a lo considerado.

II.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial de la Provincia por un día y sin cargo y en el Boletín Oficial Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA

FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE: SA

Número de Acordada: 1231 - Año: 2024 - Fecha: 20/11/2024

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:19/11/2024; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:19/11/2024;CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:19/11/2024; CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:20/11/2024;CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha: 20/11/2024;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>